MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20290-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LAB BRANDS S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **51.983.468** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución Número 2115 del 23 junio 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **MONICA SOLANYE ROMERO MORENO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.228.696, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LAB BRANDS S.A.S,** identificada con el NIT. 860.028.662-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20290-23, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 20 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"*DATOS DEL CONTRATO*"**, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($554.687.315,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023,** a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 28 de noviembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-078215-ARLOF-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes suscribieron la Adición No 001 2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, por el cual se adicionó a la cláusula tercera - VALOR la suma de $ 51.525.026,00, para un total del contrato de $606.212.341,00.

D. Que mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2023 el contratista solicita la prorroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2024.

E. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-084439-DISAN, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, solicita prorrogar el presente contrato hasta el 28 de febrero de 2024, justificándolo en los siguientes términos:

> *"Respetuosamente solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20290-23 suscrito con la firma LAB BRANDS SAS, hasta el 28 de febrero del 2024, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:*
>
> ***CONTRATO No.** 07-2-20290-23*
> ***CONTRATISTA:** LAB BRANDS SAS*
> ***OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL.*
> ***FECHA DE INICIO:** 28 de noviembre de 2023*
> ***FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 de diciembre de 2023*

VALOR DEL CONTRATO: *$ 554.687.315,00*
ADICIÓN No. 001 (20/12/2023): *$ 51.525.026,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *$ 606.212.341,00*

SOLICITUD PRORROGA: *Prórroga hasta el 28 febrero de 2024*
SITIOS DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
TOLIMA	ESPRI IBAGUÉ	Carrera 14 Calle 4 esquina
CUNDINAMARCA	ESPRI DISTRITO GIRARDOT	Calle No. 22 1-57
VALLE DEL CAUCA	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
BOGOTÁ	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	Calle 67 No. 13-18
BOGOTÁ	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	Avenida Caracas No. 2-67 Sur
BOGOTÁ	ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	Carrera 68 b Bis No. 44-58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B
TUNJA	ESPCO CLÍNICA DEBOY	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	7	$ 51.525.026,00	$ 360.675.182,00	0,00
2	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	3	$ 64.670.711,00	$ 194.012.133,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 554.687.315,00**	**0,00**

Adición No 001 de 2023 al contrato principal No 07-2-20290-23 suscrito entre LA NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y LAB BRANDS SAS de 20 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	1	$ 51.525.026,00	$ 51.525.026,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 51.525.026,00**	**0,00**

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20290-23		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor facturado a 15 de diciembre de 2023	$ 0,0	0,0%
Valor pendiente por pago al contratista	$ 606.212.341,00	100%
Valor total del contrato	**$ 606.212.341,00**	**100%**

Es de anotar que actualmente el contratista no ha efectuado la entrega de la totalidad de elementos objeto del contrato, y, por lo tanto, no se han tramitado ni facturas, ni pagos dentro de la ejecución del contrato a la fecha.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 20 de diciembre del corriente, adjuntas al presente, la empresa LAB BRANDS expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones externas, al margen del control, así:

"Esto debido a que se ha presentado situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, en cuanto a los tiempos de llegada de los equipos a Colombia para su correspondiente Nacionalización y entrega, debido a cierres de aeropuertos en el mes de diciembre en Alemania por las nevadas presentadas, generando retrasos en la asignación de vuelos de carga y recibiendo despachos parciales por parte del proveedor Andreas Hettich GmbH& Co. De esta manera podríamos hacer entrega inmediata de (7) centrifugas de 36 tubos el día 22 de diciembre, (3) unidades de la centrifuga de centrifugas de 60 tubos para entrega en la semana (5) de 2024, y (1) centrifuga de 36 tubos que fue adicionada al contrato el día de ayer, fue pedida al fabricante, pero por cierre de año debido a las festividades navideñas solo podrá ser enviada de Alemania en el mes de enero, con entrega estimada en Colombia para la semana 9 de 2024. Nuestra empresa tiene la intención y compromiso de entrega dentro de los plazos estipulados contractualmente, pero nos ha afectado los tránsitos aéreos de la época, situación que se encuentra fuera de nuestro control alterando los tiempos de entrega de los equipos adjudicados.

Antecedentes y Situación Actual:

- *Con la responsabilidad que nos atañe al ser adjudicatorios del contrato de la referencia, con fecha de inicio 28 de noviembre de 2023, nos permitimos para dar cumplimiento a la obligación contractual, solicitar la producción de las centrifugas a fabrica con fecha octubre 26 de 2023 y con fecha estimada de envío a Colombia en la semana 48 (Se adjunta pedido hecho al fabricante).*
- *El tiempo estimado de Nacionalización es de aproximadamente dos semanas, si no se llegare a presentar algún tiempo extra por parte de la inspección de la DIAN.*
- *La entrega en las diferentes ciudades donde fueron asignadas las centrifugas requieren una logística que se complica por la temporada de fin de año. Tomándonos tres semanas desde el ingreso a nuestro sistema, agendamiento transporte, entrega e instalación en las diferentes ciudades."*

Adicional a lo anterior, y en sustento de la solicitud de prórroga, es relevante mencionar que el proceso de adquisición PN DISAN LI 005 2023, bajo el cual se adjudicó el contrato del asunto, se adelantó con los recursos extraordinarios adicionados mediante el Decreto No. 1234 del 25 de julio de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya asignación se materializó en el mes de agosto de corriente, para el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", conllevando a un tiempo de ejecución de un (1) mes, y menos de un mes para el equipo adicionado, que visto desde los tiempos razonables de importación y los tramites de nacionalización, claramente ha resultado insuficiente para surtir todo el proceso que implica la traída al país de este tipo de tecnología, lo que sumado al plazo requerido para realizar los despachos, instalación y capacitación de los equipos entregados en los respectivos Establecimientos de Sanidad Policial del país, justifican con suficiencia la necesidad de la prórroga requerida.

En tal virtud, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 28 de febrero de 2024, considerando que, de acuerdo con lo indicado por el contratista, proyecta la entrega de (07) equipos correspondientes al ítem 1. centrifugas de 36 tubos por un valor de $ 360.675.182,00 es decir un (59,5%) del valor total del contrato, quedando pendiente por facturar el (40,5%) del total del contrato, para la próxima vigencia, que corresponde a una CENTRIFUGA 36 TUBOS, objeto de la adición y 3 CENTRIFUGAS DE 60 TUBOS, cuya producción y despacho se vio visiblemente afectada por los cierres del fabricante en Alemania; evidenciándose la imperiosa necesidad, de darle una cobertura contractual adicional, que proporcione el espacio de tiempo razonable para que finalicen los tramites de importación, nacionalización de los bienes, su entrega, puesta en funcionamiento y capacitación, a todo el personal que operará los citados bienes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4, 5 y 16 de condiciones técnicas generales para todos los ítems - Equipo biomédico del contrato, así:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO

4	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE*

	DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO.
5	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.*
16	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.*

En tal sentido, es claro que las referidas actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos y equipos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad; en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, respetuosamente se pone a consideración de mi general la presente solicitud de prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, de los cuales se adjunta el soporte correspondiente del contratista, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar los quirófanos y/o centrales de esterilización de los Establecimientos de Sanidad de la Policía en relación, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios.".

F. Que por error involuntario en la Adición No. 001 de 2023 al Contrato Principal No. 07-2-20290-23 en su **CLAUSULA SEGUNDA**, se modificaron los sitios de entrega para el **ITEM 2 CENTRIFUGA DE 60 TUBOS**, sin embargo, el mencionado ítem no fue objeto de adición ni modificación, por consiguiente, sus cantidades y sitios de entrega son las establecidas en el contrato principal.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE LA EJECUCIÓN,** del contrato No. **07-2-20290-23**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024**, así:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la Adición No 001 del 2023 del contrato No 07-2-20290-23 en el sentido de indicar que el ITEM 2 no tuvo variación respecto al contrato principal, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE ENTREGA	Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 1. EQUIPO LABORATORIO CLINICO				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	ESPRI IBAGUÉ	1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	8
	ESPRI DISTRITO GIRARDOT	1		
	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	1		
	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	1		
	ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	1		
	ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	1		
	ESPCO CLÍNICA DEBOY	1		
	ESPCO CLÍNICA DEATA	1		
2	ESPCO CLÍNICA DEVAL	1	CENTRIFUGA DE 60 TUBOS	3
	ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	2		

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
ESPRI IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 14 Calle 4 esquina
ESPRI DISTRITO GIRARDOT	CUNDINAMARCA	Calle No. 22 1-57
ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	VALLE DEL CAUCA	Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
ESPRI UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	BOGOTÁ	Calle 67 No. 13-18
ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO	BOGOTÁ	Avenida Caracas No. 2-67 Sur
ESPRI UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO	BOGOTÁ	Carrera 68 b Bis No. 44-58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B
ESPCO CLÍNICA DEBOY	TUNJA	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
ESPCO CLÍNICA DEVAL	VALLE DEL CAUCA	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
ESPCO CLÍNICA DEATA	ATLÁNTICO	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente

Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20290-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MONICA SOLANYE ROMERO MORENO

Firmado digitalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO
Fecha: 2023.12.27 10:02:44 -05'00'

MONICA SOLANYE ROMERO MORENO
Representante Legal
LAB BRANDS S.A.S

Proyectó
CPS-4 **PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo:
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co